

## **CAPÍTULO 7**

### **MATERIAS RELACIONADAS CON DERECHOS ANTIDUMPING Y COMPENSATORIOS**

#### **Artículo 7.1: Materias relacionadas con derechos antidumping y compensatorios**

1. Las Partes conservan los derechos y obligaciones que les asisten en virtud del Artículo VI del GATT, del Acuerdo Relativo a la Aplicación del Artículo VI del GATT ("Acuerdo sobre Antidumping") y del Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias del Acuerdo sobre la OMC.
2. Las acciones antidumping adoptadas de acuerdo con el Artículo VI del GATT y con el Acuerdo sobre Antidumping, o las acciones compensatorias adoptadas en conformidad con el Artículo VI del GATT y con el Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias no estarán sujetas al Capítulo 19 del presente Tratado.